



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O.57.24

Contrato Mixto de Servicios-Suministro de: Plataforma de Gestión de Servicios Portuarios Técnico-Náuticos para la Autoridad Portuaria de Baleares

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		504.045,40 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		80.203,90 € sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		584.249,30 € sin IVA
Anualidades	2024	9.804,93 € sin IVA
	2025	462.775,53 € sin IVA
	2026	51.515,91 € sin IVA
	2027	60.152,93 € sin IVA
2. CPV		
72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
<p>El objeto de este contrato es el suministro, puesta en explotación, soporte y mantenimiento de una Plataforma de Gestión de Servicios Portuarios Técnico-Náuticos (en adelante, PGSPNT) para la APB que contará con una serie de módulos funcionales de servicios portuarios, para que cada actor tercero prestador de servicios portuarios pueda adscribirse y hacer uso de las funcionalidades administrativas y de operación facilitadas.</p> <p>Concretamente los servicios técnico-náuticos que se deberán ofrecer serán: practicaaje, remolque portuario, amarre y desamarre.</p> <p>Además, la solución propuesta deberá incluir un módulo que permita gestionar toda la información portuaria de forma accesible, interactiva y visual, pudiendo mostrar de forma gráfica el estado del puerto en tiempo real.</p>		



Justificación

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) gestiona los cinco puertos de interés general de Baleares (Palma, Maó, Eivissa, Alcúdia y La Savina). En estos puertos prestan sus servicios proveedores de servicio técnico-náuticos que, generalmente, realizan su gestión administrativa por medio de programas de facturación estándar de escritorio, que están separadas del proceso de registro de movimientos de buques, lo que supone duplicidad de tareas, documentos, errores, y pérdida en la calidad de gestión. Asimismo, las empresas del sector no disponen de información de control de indicadores claves del negocio, ya que actualmente, no los pueden calcular.

Por otra parte, de acuerdo con la política de modernización tecnológica y digitalización, la APB cuenta con un sistema de gestión de la explotación portuaria denominado POSIDONIA, sistema que cubre todas las necesidades de dicha gestión. Además, dispone de la plataforma geoespacial ESRI, que permite un completo soporte a la planificación operativa de los puertos gestionados por la APB.

En este contexto, surge la necesidad de incorporar herramientas específicas para la gestión de servicios portuarios técnico-náuticos, de manera que suponga una mejora en la gestión de dichos servicios y que permita a la APB la integración de la información de los servicios de forma nativa en el sistema de gestión POSIDONIA y con la plataforma ESRI.

Con esta plataforma la APB pondrá a disposición de los prestadores herramientas innovadoras, sin necesidad de inversión propia en digitalización, que, por una parte, facilite información de valor añadido para la gestión de las operaciones relacionadas con los servicios portuarios de una forma segura y eficaz, y, por otra, permita a dichos prestadores el reporte eficiente y fidedigno de la información relacionada con la planificación y el registro de sus servicios a la APB y, resto de actores involucrados en la operativa, todo ello dentro del marco normativo de gestión de los servicios portuarios de la APB. Así pues, se conseguirá mejorar las relaciones y el intercambio de información entre clientes, APB y prestadores de servicios portuarios.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f



de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Javier Segovia Mascaró, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Dña. Eva González Alonso, Jefa de Departamento de Operaciones Portuarias

D. Felip Salas Suau, Responsable de Sistemas e Infraestructuras TIC

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Victor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirector

Firmado digitalmente por

Fco. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones de la APB de 3 de julio de 2024

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá



Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoritat Portuària de Balears
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears
Firmado digitalmente por
Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación